I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden de 6 de marzo de 2018, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro para el fomento de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural situados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes para el año 2018.

BDNS (Identif.): 389141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas privadas sin fines de lucro. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin fines de lucro, las comunidades de propietarios, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. (En estos casos, cada miembro de la agrupación tendrá igualmente la consideración de beneficiario). No obstante, se deberá nombrar un representante con poderes bastantes, para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Segundo.– Objeto.

Convocar, para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro para el fomento de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural situados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero.– Bases reguladoras.

ORDEN CYT/342/2016, de 14 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 82, de 29 de abril de 2016; Orden CYT/48/2017 de 25 de enero, publicada en el

Boletín Oficial de Castilla y León n.º 27, de 9 de febrero; Orden CYT/73/2018, de 15 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 24, de 2 de febrero de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de 850.644,00 euros (94.516,00 € por provincia). La cuantía de la subvención de cada beneficiario: El 70% de los gastos subvencionables, sin que pueda superarse la cuantía de 30.000 euros por beneficiario. En el caso de que algún beneficiario no pudiera obtener el 70% del total de los gastos subvencionables como consecuencia de la insuficiencia de la disponibilidad presupuestaria, se le subvencionará hasta agotar el crédito disponible.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 6 de marzo de 2018.

La Consejera de Cultura y Turismo,
Fdo.: María Josefa García Cirac

CV: BOCYL-D-13032018-5